RADICADO	05001 31 03 017 – **2018-00628**-00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO NULIDAD ABSOLUTA Y/O RELATIVA
DEMANDANTES	ADOLFO IGNACIO IBARRA GARCIA C.C. 73.124.175 MARIA ESTELA IBARRA GARCIA C.C. 45.448.490 MARCELA MARIA IBARRA GARCIA C.C. 45.460.365 RAFAEL JOSÉ IBARRA GARCIA C.C. 73.143.285
DEMANDADOS	PAULA ANDREA IBARRA HERNANDEZ C.C. 43.279.912 INVERSIONES IBARRA HERNANDEZ Y COMPAÑÍA S. EN C. NIT. 890.403.763-0
AUTO	REQUIERE GESTIÓN DE PARTE

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte actora, para que comunique al perito su designación, para su posterior posesión y desempeño del cargo encomendado, como se indicó en la audiencia, dada la precariedad del dictamen por ésta aportado

De otro lado, se informa a la parte demandante que la Cámara de Comercio de Medellín en respuesta al oficio 429 de fecha 13 de septiembre/2021 indicó que aportaba copia de todas las actas y de todas las escrituras públicas que reposan registradas en dicha entidad, de manera que no hay lugar a la aclaración planteada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha **14 de diciembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**111**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0406bef17ba7afffcf293037e76575471f0c3c0c56d645c2b55a78a5a6ee05**

Documento generado en 13/12/2021 01:24:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica